



Radicado: S 2020060127318

Fecha: 03/12/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 2 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No 11559

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental No. 007 del 2 de enero de 2012, Decreto Departamental 20200070000007 del 02 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que el **20 de Noviembre de 2020** fue publicada en la página del SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&Page=locjin&Country=CO&SkinNameCCE> invitación pública y estudios previos del proceso contractual de **Mínima cuantía No. 11559**, cuyo objeto es **“Adquirir los elementos para el transporte y medición de la temperatura de la vacuna antirrábica aplicada en la población canina y felina del departamento de Antioquia”**
2. Que el proceso de **Mínima cuantía** se dividió en dos (2) lotes, atendiendo criterios técnicos y de estudio del sector, así:
 - **LOTE N° 1: SESENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$65.076.340) IVA incluido.**
 - **LOTE N° 2: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$18.958.085), IVA incluido**
3. Se informa que durante las etapas del proceso de selección de **Mínima Cuantía 11159**, se presentó una observación; por lo que se expidió adenda No. 1 modificando las condiciones técnicas del Lote 2, la adenda se publicó el 24 de Noviembre de 2020.
4. Que en la plataforma **SECOPII**, suscribieron cuatro (4) proveedores.
5. Que el día 25 de Noviembre de 2020, en la hora establecida, esto es a las 17:00, se procedió a realizar apertura de sobres, se encontró:
 - Para el **LOTE 1** se presentó un oferente: **CI COLOMBIAN MED S.A.S.**
 - Para el **LOTE 2** no se presentaron ofertas
6. Que el comité Estructurador y evaluador procedió a evaluar la oferta presentada por **CI COLOMBIAN MED S.A.S.** y concluye:

LOTE 1.

El Oferente **CI COLOMBIAN MED S.A.S., NIT 900.300.748-2**, debe subsanar el requisito jurídico habilitante, técnica y financieramente se encuentra habilitado.

LOTE 2

El comité CAE recomienda se declare desierto dicho lote por la no presentación de ofertas

7. Que se publicó informe de evaluación realizado por el comité Estructurador y evaluador el día 26 de Noviembre de 2020 y dentro del plazo de traslado **CI COLOMBIAN MED S.A.S.** subsana su oferta para el LOTE 1
8. Que lo anterior, se llevó al Comité Interno de Contratación que se realizó el día 01 de Diciembre de 2020, donde se recomendó Adjudicar el LOTE 1 a **CI COLOMBIAN MED S.A.S., NIT 900.300.748-2** y declarar desierto el LOTE 2 del proceso de mínima cuantía No.11559, toda vez que no se presentaron ofertas para dicho lote, a lo cual los integrantes del Comité, aceptaron la recomendación.
9. Que de acuerdo a lo anterior, la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO EL LOTE No. 2 del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 11559, toda vez que no se presentaron ofertas, para dicho lote.

ARTICULO SEGUNDO: Que con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa, en especial de quienes presentaron oferta, contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo prescrito en el artículo 77 de la ley 80 de 1993 y en los términos del artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

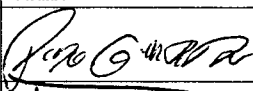

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación, Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LINA MARIA BUSTAMANTE SANCHEZ

Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------|--|--|------------|
| Proyectó | PEDRO GUILLERMO ROA Profesional Universitario SSSYPA |  | 02-12-2020 |
| Revisó | JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMENEZ Dir. Asuntos Legales SSSYPA |  | 02/12/2020 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma